

**COMAR CORUÑA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**RECREATIVOS FRAGUELA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Universales de Socios Únicos de «Comar Coruña, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Recreativos Fraguela, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, han aprobado, en fecha 1 de junio de 2.004, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 29 de julio de 2004.—Francisco Javier García de los Reyes, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Comar Coruña, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—Alfonso García Morales, Administrador Único de «Recreativos Fraguela, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—39.934. 2.<sup>a</sup> 13-8-2004

**COMERCIALIZADORA  
ALIMENTARIA DEL BAJO**

**ARAGÓN, S. L.  
Sociedad unipersonal**

*Anuncio de disolución sin liquidación*

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa mercantil vigente, se hace público que la Junta Ordinaria y Extraordinaria de Socios, celebrada el día 30 de abril de 2004, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, sin liquidación, mediante la transmisión y cesión global de la totalidad de su Activo y Pasivo a favor de su único socio, la entidad Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima, con domicilio en Málaga, Avenida José Ortega y Gasset, número 551, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 2.332, Libro 1.245, Folio 27, Sección 8, Hoja MA-36.444, Inscripción 2.<sup>a</sup> y CIF A-07860026, entidad que se subroga y asume íntegramente la titularidad del Activo y del Pasivo a título de sucesión universal.

Igualmente se hace constar que los acreedores de la sociedad disuelta o de la entidad cesionaria podrán oponerse a la disolución sin liquidación y cesión global de Activos y Pasivos en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión de sociedades, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de disolución.

El texto íntegro de los acuerdos adoptados estará a disposición de los acreedores de la sociedad disuelta o de la entidad cesionaria en el domicilio social.

Zaragoza, 30 de julio de 2004.—Doña María Teresa Gutiérrez Pascual, Administrador único.—39.769.

**CURCUMA, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**PROYECTOS E INVERSIONES  
VALENCIANAS, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Tercer anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de Curcuma, S.L (sociedad absorbente) y de Proyectos e Inversiones Valencianas, S.A. (sociedad absorbida), celebradas ambas con el carácter de universales el 27 de julio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción impropia de la primera de ellas (Curcuma, S.L.) sobre la segunda de ellas (Proyectos e Inversiones Valencianas, S.A.) con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que se adquirirá por sucesión universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de aquella que se extingue.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, a partir del 28 de julio de 2004.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que les asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión y en particular el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Valencia, 6 de agosto de 2004.—José Vicente Álvarez García por Proyectos e Inversiones Valencianas, S.A. (sociedad absorbida) y socio único Fdo. Curcuma, S.L. (sociedad absorbente) de Proyectos e Inversiones Valencianas, S.A. Fdo. Administradores Solidarios e Indistintos don Germán Pedro Ortega Quintero y doña María Fernanda Guitián Garre.—40.463.

**DAIRADAN, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**VELEZCAL, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas Sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad de los asistentes, la Fusión de dichas Sociedades mediante la Absorción de «Velezcal, Sociedad Limitada», por Dairadan, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad Absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades Intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 4 de agosto de 2004. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la Absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2004. Se hace constar que la Fusión se realiza con aumento de capital por la Sociedad Absorbente, cuyos términos y condiciones se especifican en el Proyecto de Fusión.

Los socios y acreedores de las Sociedades Participantes en la Fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados y de los Balances de Fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades Participantes en la Fusión a oponerse a la Fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión. Los Administradores de las Sociedades Intervinientes.

San Bartolomé de Tirajana, 8 de abril de 2004.—Administradora Única, Sofia Tórriz Gutiérrez.—Administrador Único, Hilario C. Velázquez González.—40.372. 2.<sup>a</sup> 13-8-2004

**DECORGA, S. L.**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de la entidad Decorga, S. L. celebrada el día 03 de agosto de 2004 aprobó, por unanimidad, la escisión parcial del patrimonio social, que comprende la parte de los activos y pasivos afectos a la actividad de aplicación de pintura, que constituye una unidad económica diferenciada, y que se transmitirá en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Decorga Pintura, S.L.» la cual asumirá y se subrogará en cuantos bienes, derechos y obligaciones constituyan dicho patrimonio, todo ello con base al Balance de escisión cerrado el 31 de marzo de 2004 y de acuerdo al Proyecto de Escisión Parcial, redactado y suscrito por el Administrador Único de la sociedad Decorga, S.L. y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Como consecuencia de este acuerdo se aprobó por unanimidad la reducción del capital social y reservas de la sociedad escindida parcialmente, Decorga, S.L. en proporción al valor patrimonial de la unidad económica segregada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Arteixo (La Coruña), 4 de agosto de 2004.—El Administrador Único de la sociedad Decorga, S.L., Francisco Cernadas Ares.—39.938.

2.<sup>a</sup> 13-8-2004

**DELTA CUEROTEX JUDERÍA, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**DELTA LA ERA, S. L. U.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas generales y universales de socios celebradas el día 5 de agosto de 2004, las compañías «Delta La Era, Sociedad Limitada Unipersonal» como sociedad absorbida y «Delta Cuerotex Judería, Sociedad Anónima», como absorbente, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de ambas compañías, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 28 de junio de 2004.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así